

P
Sr. D. Juan.º Ruiz Arce Sub delegado Gñal de Virre Mto.
tareas y ~~Atestados~~ en su Carta Orñ de 6 de Mayo al
año 1794. entre otras cosas seme previene lo sig^{te}
Contra de U.S. de 18 de febrero próximo pasado quedan enca-
tra Subdelegación Gñal 66 testimonios de los que ordenan los
Capitanes R. y 3.º de la Instrucción de Montañas Relación
al año último, ya ~~en su tiempo~~ Pueblo de Escarabajo inclusa
su Capital. Y para quando en principio de cada año me Remita
U.S. correspondientes testimonios tendrá U.S. presente que de
benia de cada una de las 74 Jurisdicciones Ordinarias que compren-
de en Virreinato segun la descripción de los Pueblos del Reino
publicada últimamente con sujeción de que sean expresos el
haber publicado y fijado en las respectivas Aldeas el edicto
que manda en los Capitanes R. afin de que por este medio no
desienden sus Altes. Reales la observancia de la citada instruc-
ción: que sean ademas extendidos a lo que expusiere en el
Capítulo VI de la misma y que se avocasen por el Sr. C.
quedase pacien con lo que el Sr. C. tambien lo previene asi:
a excepción del testimonio del Sr. C.º presente quien penda al

gura Causa quedara benia con separacion: y luego
que lo testimonio lleguen apoder al U.S. disponda lo Co-
nsejo de E.^{no} de govierno con la letra de las Justicias
Ordinarias porque puede U.S. pedir las lo que fuesen uno
en las conformes y embiarmelo a qualquiera de las partes
como peticionemur a la Villa Dio que a U.S. m. a Ma-
drid 15. de Mayo de 1794. Frase. Puzca Lema: Senor Co-
misionero de Quipucsa.

Después a Vm. afin de que en la Vta ad-
ministracion a Justicia de la aldea brevedad lo testi-
monio quedre conforme previene para que lo ofrezca ante
Subdelegado Qual

Dio que a Vm. m. a. Arcadia y Diciembre
27 de 1792

Joseph Don Jerg

Atte. de la V.^a de Mexicana

Sin embargo se haver escrito en 27 de Diciembre
 del año ultimo al antecesor de Vm en el empleo á fin
 de que á la mayor brevedad me Vmitiese los testimoni-
 os de buen Mostrenor y Abintestator conforme orde-
 naban los Cap. 1.º 3.º y 12 de la Instruccion no se ha efec-
 tuado hasta ahora por esa Villa; Me veo en precision
 de Vpetir se nuevo este aviso á fin de q. contoda prou-
 tidud mediana para q. haga el uso q. se me tiene
 prevenido por la Superioridad, y no quede descubierto
 por omisiones.

Dio que á Vm m. a. Acorytia y Febrero 3.
 de 1723.

Joseph Nofre

en Atte de la V. de Vergara